



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°131-2023 – MDSC

Santiago de Cao, 24 de Abril del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

EL ACUERDO DE CONSEJO N°090-2023-MDSC, 09 de marzo del 2023, emitido en sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2023, El INFORME N°119-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales - MDSC, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2023, con el Voto por Unanimitad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, conforme el numeral 8. Del Artículo 9° de la Ley 27972, es competencia del Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el ACUERDO DE CONSEJO N°090-2023-MDSC, de fecha 09 de marzo del 2023, emitida en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 08 de marzo del 2023, donde APRUEBAN el pedido del Regidor Don Fabrizio Ivan Castillo Gamarra, para que GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES REQUIERA DOS COMPACTADORAS PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PREVIO INFORME TECNICO;

Que, El INFORME N°119-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales – MDSC, concluye en que se debe fortalecer el Programa de Segregación en la Fuente, abarcando la mayor cantidad de predios para que los residuos inorgánicos reaprovecharles entren a la cadena de reciclaje y evitar disponer el botador, Valorizar los Residuos Orgánicos mediante compostaje y/o lombricultora, ABRIENDO la Planta de Compostaje y dotando de un presupuesto que haga sostenible el programa, La materia Orgánica (representa el 58% de los residuos generados en el distrito) al INVERNADERO como el CH₄, CO₂ que son los culpables del CALENTAMIENTO GLOBAL, al valorizarlos mitigamos el impacto del cambio climático, Que en base el Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, se debe emitir una ordenanza para obligar a los generadores entregar sus residuos debidamente segregados, en conclusión, amparados en el marco normativo ambiental se manejo de residuos solidos que rige en el país, no es necesario la compra de estas dos compactadoras, pues ESTARIAMOS PROMOVRIENDO la disposición final de los residuos cuando esta alternativa es la última opción y estaríamos trasgrediendo las normas ambientales que rigen el manejo de residuos en el país;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°131-2023 – MDSC

PÁG.02

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

P **PRIMERO:** DEVOLVER, el INFORME N°119-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales – MDSC, para que emita un informe de reconsideración, de acuerdo a nuestra realidad, asimismo realizar comparaciones con otras Municipales, de como realizan el recojo de basura, a fin para que se REQUIERA DOS COMPACTADORAS PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO

S **SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a fin de que se cumpla dicho acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Gerencia Municipal
GSM
Archivo
SFCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL